



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000073-2024-G.R.AMAZONAS/UTPM, de fecha 09 de mayo de 2024; INFORME LEGAL N°000110-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-DRTC/AL, de fecha 01 de julio 2024 y la Solicitud del administrado: HITLER VIGO CHAUCA, en su condición de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES TROTAMUNDO S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, por medio de la Solicitud formulada por el Sr. HITLER VIGO CHAUCA de fecha 06 de mayo de 2024 en su condición de Gerente General EMPRESA DE TRANSPORTES TROTAMUNDO S.R.L., requiriendo se le Autorice la BAJA DEL CERTIFICADO HABILITACIÓN VEHICULAR, de la unidad de categoría M2 con placa de rodaje N°M5L-963;

Que, el Art. 3° de la ley de N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al amparo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el Art. 16-A de las Competencia de los Gobiernos Regionales, dispone que tienen en materia de transporte competencia normativa, de gestión y fiscalización, conforme a lo señalado en el Art. 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regional;

Que, mediante el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art. 68°- Baja de Habilitación Vehicular, numeral 68.1. Cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, la autoridad competente atenderá el pedido de habilitación vehicular verificando que la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular este a nombre del peticionario, tenga este un contrato de arrendamiento financiero u operativo, o un contrato de fideicomiso respecto al vehículo ofertado. En este caso, la baja del vehículo se producirá de manera automática con la nueva habilitación vehicular;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 086-2022-Gobierno Regional Amazonas/DRTC, de fecha 24 de marzo de 2022, se otorgó la habilitación vehicular para prestar el servicio de transporte público de personas a la unidad de categoría M2 con placa de rodaje N°M5L-963, en la EMPRESA DE TRANSPORTES TROTAMUNDO S.R.L., con Certificado de Habilitación Vehicular N° 00986-B;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con INFORME TECNICO N° 000073-2024-G.R.AMAZONAS/UTPM del 09/05/2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Transportes y Mercancías, procede a evaluar la documentación presentada por el Administrado verificándose que esta cumple con las exigencias requeridas por el Reglamento y con los requisitos exigibles para la BAJA DEL CERTIFICADO HABILITACIÓN VEHICULAR conforme lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); procediendo dentro del marco de las disposiciones normativas establecidas en la Ley General de Transporte Terrestre y Tránsito Terrestre N° 27181, y, el D.S 017-2009-MTC, por lo que, OPINA: que es PROCEDENTE, lo solicitado por el Sr. HITLER VIGO CHAUCA, en su condición de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES TROTAMUNDO S.R.L., en el extremo de dar de BAJA DEL CERTIFICADO HABILITACIÓN VEHICULAR de la unidad vehicular de categoría M2 con Placa de Rodaje N°M5L-963;

Que, como parte final del procedimiento administrativo, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, mediante INFORME LEGAL N°110-2024-G.R. AMAZONAS/OAL, de fecha 01 de junio de 2024, opina por que se declare PROCEDENTE, la baja vehicular a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTES TROTAMUNDO S.R.L., en razón a la unidad vehicular de categoría M2 con placa de rodaje N°M5L-963;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 396-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 05 de julio de 2024, el Director (e) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático, Unidad de Transporte de Pasajeros y Mercancías y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA DEL CERTIFICADO HABILITACIÓN VEHICULAR A LA EMPRESA DE TRANSPORTES TROTAMUNDO S.R.L., presentado por el **SR. HITLER VIGO CHAUCA**, en su condición de Gerente General, respecto a la **UNIDAD VEHICULAR DE CATEGORÍA M2 con PLACA DE RODAJE N°M5L-963**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutive que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Sr. **HITLER VIGO CHAUCA**, Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES TROTAMUNDO S.R.L.** en su domicilio real cito en el Jr. Triunfo Nro. Cda2 (Puesto B1-B2 Terminal Terrestre) Amazonas - Chachapoyas - Chachapoyas, asimismo se deberá hacer de conocimiento la presente Resolución a la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático y a la Unidad de Pasajeros y Mercancías para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

WONG ZUMAETA ROBERTH
DIRECTOR REGIONAL(e)

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo
RWZ/DRTC(E)
FMPL/OAL
KIHL/SEC
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE ACUÁTICO
UNIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS
UNIDAD DE INFORMÁTICA